

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 de enero de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015202000386-00, informando que la parte actora allegó trámite de notificación a la demandada, además, la pasiva allegó escrito de contestación, sin embargo, no fue dentro del término legal. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

INCORPORAR al expediente el trámite de notificación efectuado por la parte actora a la demandada, para los fines a que haya lugar.

RECONOCER PERSONERÍA al doctor JUAN MANUEL GUERRERO MELO, identificado con C.C. No. 1.085.245.792 y T.P. No. 171.980 del C.S. de la J., en calidad de apoderado judicial de la demandada PRODUCTORES DE ENVASES FARMACÉUTICOS SAS- PROENFAR SAS, conforme al poder conferido, obrante en el expediente.

Ahora, encuentra el despacho que la contestación de la demanda PROENFAR SAS se presentó de manera extemporánea, como quiera que el trámite de notificación, de conformidad con el decreto 806 de 2021, se surtió el 22 de julio de 2021, contando hasta el 09 de agosto de 2021 para contestar, sin embargo, si bien remitió correo ésta última data aseverando que daba contestación, lo cierto es que no aportó escrito de contestación, y solo fue hasta el 07 de septiembre de 2021 que allegó mail informando que en correo anterior no se había adjuntado dicho escrito, empero, ya no se encontraba dentro del término legal, y el despacho no se pronunciará frente al último correo del 07 de septiembre de 2021, por lo tanto, se **TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA**.

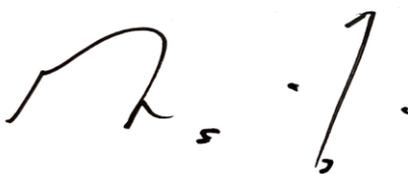
En consecuencia, para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS** y la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día **LUNES CUATRO (04) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**.

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 y como quiera que para esta misma fecha serán evacuadas todas y cada una de las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor de las mismas, deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la

celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y los documentos pendientes de ser allegados al proceso y que los mismos se encuentren debidamente solicitados tanto en la demanda como en la contestación o que a través del derecho de petición no haya sido posible su entrega. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **21 DE FEBRERO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **007**

SPA

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 211f7f33c04cc9847449e5becb7de642552d064c2165e603d13ac5fb6c32129a

Documento generado en 18/02/2022 04:15:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>